

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, EN LO SUCESIVO “**LA IES**”, REPRESENTADA POR LA DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, ASISTIDA POR LA MTRA. LETICIA RODRÍGUEZ AUDIRAC, SECRETARIA ACADÉMICA Y POR LA DRA. GUADALUPE AURORA MALDONADO BEREÁ, DIRECTORA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- En 1998 el Programa de Apoyo al Desarrollo Universitario (**PROADU**), tuvo por objeto fomentar las actividades de índole académica y científica que propiciaran el avance y la divulgación del conocimiento, y que en términos generales contribuyeran al desarrollo de las Instituciones de Educación Superior y del sistema de educación superior, a través del financiamiento de proyectos específicos dirigidos a las Instituciones de Educación Superior (**IES**) y a los organismos de carácter no lucrativo vinculados con la educación superior o que realizaran alguna función relevante para este subsector. Es a partir del año 2009 que el **PROADU** cambia su denominación a Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (**PADES**), en virtud de que sus alcances van más allá de las instituciones universitarias.

II.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su objetivo 3.1, Estrategias: 3.1.1, 3.1.3, 3.1.4, tiene como objeto impulsar un México con Educación de Calidad, a fin de garantizar el desarrollo potencial humano de los Mexicanos, estableciendo un sistema de profesionalización docente que promueva la formación, selección, actualización y evaluación del personal docente y de apoyo técnico-pedagógico; Garantizando que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida; Promoviendo la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en el proceso de enseñanza- aprendizaje.

III.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018 en sus Objetivos 2, 3, 4, 5 y 6 tiene como finalidad fortalecer la calidad y pertinencia de la educación superior a fin de que se contribuya al desarrollo de México, asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral, promover y difundir el arte como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral, impulsar la educación científica y tecnológica como elemento indispensable para la transformación de México en una sociedad de conocimiento.

IV.- Para el Ejercicio Fiscal 2017, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, se destinarán recursos para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (**PADES**) 2017, para lo cual la Subsecretaría de Educación Superior de “**LA SEP**”, publicó el 31 de enero de 2017 en su página electrónica, los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2017**.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que el Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado B, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017, con cargo a la clave presupuestaria: **11-511-2-5-03-00-005-U080-43401-1-1-9**.

I.5.- Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle República de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "LA IES":

II.1.- Que es una institución pública de educación superior autónoma, de interés social y con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en su Ley Orgánica, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el día 25 de diciembre de 1993, reformada y publicada por el mismo órgano informativo el día 28 de diciembre de 1996.

II.2.- Que de acuerdo con su Ley Orgánica, tiene los siguientes fines: Conservar, crear y transmitir la cultura, en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica.

II.3.- Que su Rectora, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 35° y 38° de su Ley Orgánica.

II.4.- Que suscribe el presente convenio con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal a través de "LA SEP", para llevar a cabo el desarrollo de los proyectos referidos en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, de conformidad con los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2017**.

II.5.- Que no adeuda informes académicos ni financieros de proyectos apoyados con anterioridad a la fecha de firma del presente instrumento, en el marco del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior.

II.6.- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: UVE450101FM9.

II.7.- Que señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con este convenio, el ubicado en: Lomas del Estadio S/N, Edificio "A" 3er. Piso, Colonia Zona Universitaria, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de actuación tienen encomendados y atendiendo al interés de ambas partes, han decidido celebrar este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio, establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"**, proporcionará apoyo financiero a **"LA IES"**, con el fin de que lleve a cabo de conformidad con los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2017**, el desarrollo de los proyectos que se indican en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, el cual suscrito por ambas forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- **"LA SEP"**, en cumplimiento al objeto de este convenio se compromete, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017, en apoyar a **"LA IES"** hasta con la cantidad de **\$999,577.12 (Novecientos noventa y nueve mil quinientos setenta y siete pesos 12/100 M.N.)**, que le entregará en una sola exhibición, previa presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente.

Las partes acuerdan que, en caso de que **"LA SEP"** no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a la misma, quedará liberada de entregar los recursos, dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para la misma.

TERCERA.- **"LA IES"**, en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos que reciba de **"LA SEP"**, a efecto de diferenciar su administración de otros recursos, y destinarlos junto con los productos que generen, exclusivamente al objeto descrito en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento, ajustándose a lo indicado en el mismo y a los requisitos para la presentación de proyectos establecidos en los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2017**;

b).- Aplicar los recursos que reciba de **"LA SEP"** exclusivamente al desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución**, y a resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

c).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que reciba de **"LA SEP"**, junto con los productos que generen, que no hayan sido utilizados para el desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución**, en los términos del presente convenio, en la forma y plazo que establezcan las disposiciones aplicables en la materia;

d).- Remitir a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, un informe académico sobre el desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución**, y un informe

financiero sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"**, en los formatos establecidos por dicha Dirección General y que se encuentran disponibles en la página de internet <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PADES.htm>, a más tardar dentro de los **30 (treinta)** días hábiles posteriores al término de cada proyecto, así como aquellos informes que durante la vigencia de este convenio le requiera la Dirección General de Educación Superior Universitaria;

e).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba con motivo del presente convenio, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables;

f).- Incorporar en su página electrónica la información relacionada con el desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución**, sobre la aplicación de los montos autorizados para cada uno de ellos.

CUARTA.- "LAS PARTES" para la ejecución y verificación del cumplimiento del objeto presente convenio, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, compromisos y obligaciones, designan como responsables: por **"LA SEP"** al Titular de la Dirección General de Educación Superior Universitaria o al servidor público que para dicho efecto designe por escrito, y por **"LA IES"**, al área designada como **"Unidad Ejecutora"** en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan, que en caso de que para el debido desarrollo de los proyectos referidos en el **Anexo de Ejecución** de este convenio, se requiera la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la contratación de prestación servicios, **"LA IES"** se obliga a realizar los procedimientos que correspondan, en términos de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de carácter federal, y de sus respectivos reglamentos.

SEXTA.- "LA IES" se obliga a compartir con **"LA SEP"**, los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan con motivo del objeto de este convenio, mismo que realizará mediante la inclusión de la siguiente leyenda: ***"Proyecto realizado con financiamiento de la Secretaría de Educación Pública-Subsecretaría de Educación Superior-Dirección General de Educación Superior Universitaria"***, así como el número del presente instrumento.

SÉPTIMA.- Los productos académicos descritos en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, se anexarán como soporte al informe académico que remitirá **"LA IES"** a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**.

OCTAVA.- Las partes acuerdan, que **"LA IES"** responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

NOVENA.- Las partes acuerdan que una vez que **"LA SEP"** entregue los recursos financieros objeto de este convenio a **"LA IES"**, será de la absoluta responsabilidad de ésta última, cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

DÉCIMA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.

DÉCIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan que, en caso de que “LA SEP” considere apoyar a “LA IES” para que lleve a cabo el desarrollo de proyectos universitarios adicionales a los indicados en el **Anexo de Ejecución**, dichos apoyos los otorgará con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017, mediante la formalización de **Anexos de Ejecución** que suscriban los representantes de “LA SEP” y de “LA IES”, mismos que una vez firmados formarán parte integrante de este convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de junio de 2018, en el entendido de que su cumplimiento estará sujeto a lo dispuesto en los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2017**, y que solo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2017, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales.

DÉCIMA TERCERA.- El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por escrito o concluido con antelación previa notificación por escrito que realice cualquiera de “LAS PARTES” con **60 (sesenta)** días naturales de anticipación, en este último caso, “LAS PARTES” tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito y de común acuerdo; en el caso de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de este convenio, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el **27 de abril de 2017**.

Por: “LA SEP”

Por: “LA IES”

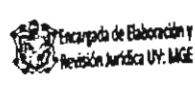
Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior

Dra. Sara Deifilia Ladrón de Guevara González
Rectora

Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria


Mtra. Leticia Rodríguez Audirac
Secretaria Académica


Dra. Guadalupe Aurora Maldonado Berea
Directora de Innovación Educativa


Encargado de Elaboración y
Revisión Jurídica UY: MGE

Vo.Bo.: VMLL


ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2017. **CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN.** 

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR SUSCRIBEN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FECHA **27 DE ABRIL DE 2017**.

Número de proyecto: 2017-01-A1-30-001-148

“LA SEP” proporcionará a “LA IES” como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, hasta la cantidad de **\$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)**.

Unidad Ejecutora: Secretaría Académica

Tema: Fomento a la calidad de la educación y la actualización académica

Subtema: Proyectos que propicien la formación del personal académico y/o realicen investigación en educación centrada en el aprendizaje

Nombre del proyecto: Formación en Innovación Educativa a través de la Red Innova CESAL

Nombre del responsable del proyecto: Mtra. Leticia Rodríguez Audirac

Duración del proyecto: Doce meses

Objetivo:

1. Diseñar cursos en línea sobre estrategias pedagógicas para contribuir a la formación de formadores de Educación Superior

Metas:

- 1.1 Elaborar 2 cursos sobre investigación en innovación y vinculación con recursos digitales para el autoaprendizaje,
- 1.2 Elaborar 2 informes que documenten la experiencia del desarrollo de los cursos.

Productos académicos:

- 1.1.1 Diseño instruccional de un curso sobre investigación en innovación,
- 1.1.2 Diseño instruccional de un curso sobre vinculación,
- 1.1.3 Publicación de los diseños en la plataforma de la RedIC,
- 1.2.1 Reporte del desarrollo del curso sobre investigación en innovación,
- 1.2.2 Reporte del desarrollo del curso sobre vinculación.

Medio para la difusión de los resultados: Páginas web: http://www.innovacesal.org/innova_public/ y <http://www.uv.mx/>.

Desglose de la aportación de “LA SEP”:

Rubro de pasajes y viáticos:	Montos
Transporte aéreo y terrestre, hospedaje y alimentación de académicos de las regiones para asistir a las asesorías y reuniones de trabajo	\$ 10,000.00

Transporte aéreo y terrestre, hospedaje y alimentación de académicos de las regiones para presentar el diseño instruccional y su publicación en la plataforma	\$	10,000.00
Transporte aéreo y terrestre, hospedaje y alimentación para académicos de las regiones de origen a México y de México a Saltillo para asistir a foros, conferencias y reuniones de subgrupos del 9 al 14 de octubre de 2017	\$	200,000.00
Total del proyecto	\$	220,000.00

Número de proyecto: 2017-02-B3-30-001-149

“LA SEP” proporcionará a **“LA IES”** como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, hasta la cantidad de **\$779,577.12 (Setecientos setenta y nueve mil quinientos setenta y siete pesos 12/100 M.N.)**.

Unidad Ejecutora: Dirección de Innovación Educativa

Tema: Diversificación de la oferta educativa, fortalecimiento de la pertinencia de los planes de estudio y vinculación de las instituciones de educación superior

Subtema: Proyectos dirigidos a mejorar la pertinencia de los programas de estudio

Nombre del proyecto: Comunidades Digitales de Aprendizaje en Educación Superior en Artes, Humanidades y Ciencias Sociales 2017

Nombre del responsable del proyecto: Dra. Guadalupe Aurora Maldonado Berea

Duración del proyecto: Doce meses

Objetivos:

1. Compartir cuatro recursos digitales de aprendizaje de las redes e instituciones, a partir de la priorización de temáticas para traducir al Español (2) y Francés (2),
2. Co-producir un recurso digital de aprendizaje relacionado con la internacionalización del currículum, el cual atiende contenidos transversales mediante el uso de TIC, en conjunto con expertos en contenido de otra(s) CODAES, y la validación por parte de especialista de Francia,
3. Co-producir un recurso digital de aprendizaje sobre lenguaje y comunicación para estudiantes de primer ingreso en educación superior, en conjunto con expertos en contenido de otra(s) CODAES, y la validación por parte de especialista de Francia,
4. Colaborar en la elaboración de los marcos de referencia de competencias digitales en la educación superior enfocado a docentes y competencias docentes,
5. Colaborar en el desarrollo de las estrategias para la difusión de CODAES en el marco del plan de comunicación,
6. Retroalimentar sobre el mantenimiento y desarrollo de sistema CODAES,
7. Retroalimentar el desarrollo de la normatividad y personalización jurídica de CODAES.

Metas:

- 1.1 Identificar y seleccionar dos recursos digitales de aprendizaje (video, podcast) de un listado de recursos a traducir por parte de la CODAES: Artes, Humanidades y Ciencias Sociales,

- 1.2 Identificar y seleccionar dos recursos digitales de aprendizaje de interés para que Francia (red sup-numérique y en FUN) pueda compartir con México,
- 2.1 Identificar las temáticas en común para desarrollo del recurso digital de aprendizaje con otra CODAES,
- 2.2 Establecer contacto con expertos en contenidos de Francia y México para la validación del contenido del recurso digital de aprendizaje,
- 3.1 Identificar las temáticas para el desarrollo del recurso digital de aprendizaje para solventar las necesidades de formación de los estudiantes de primer ingreso, tomando como punto de partida el Marco de Referencia de Lenguaje y Comunicación,
- 3.2 Establecer contacto con expertos en contenido relacionados con la temática,
- 3.3 Diseño y desarrollo del recurso digital de aprendizaje sobre lenguaje y comunicación,
- 3.4 Participar en 2 reuniones presenciales (2 personas) para el apoyo del desarrollo del recurso,
- 4.1 Participar en 3 reuniones presenciales (2 personas) para el desarrollo y seguimiento del proyecto,
- 5.1 Participar en 3 reuniones presenciales (2 a 7 personas) para el desarrollo de las estrategias de la difusión de CODAES, considerando que incluya la relación con Francia y perfil PRODEP,
- 5.2 Participar en 1 reunión presencial con el Dr. Jara y la Embajadora de Francia en México para mostrar logros de CODAES,
- 5.3 Participar en el Seminario en Francia del 6 al 10 de noviembre de 2017,
- 6.1 Participar en la prueba piloto relacionado con la implementación de metadatos, indexación y estructura de base de datos, así como aspectos relacionados con la seguridad de la plataforma,
- 7.1 Participar en 3 reuniones presenciales (2 personas) relacionados con la retroalimentación de la normatividad y personalización jurídica de CODAES a fin de concretar una figura legal.

Productos académicos:

- 1.1.1 Dos recursos digitales de aprendizaje (video, podcast) traducidos al francés,
- 1.2.1 Dos recursos digitales de aprendizaje (video, podcast) traducidos al español,
- 2.1.1 Un recurso digital de aprendizaje en conjunto con expertos en contenido de Francia y de alguna(s) de la(s) CODAES,
- 3.1.1 Un recurso digital de aprendizaje sobre lenguaje y comunicación para estudiantes de primer ingreso de educación superior,
- 4.1.1 Un documento relacionado con el marco de referencia sobre competencias digitales en la educación superior enfocado a docentes,
- 4.1.2 Un documento relacionado con el marco de referencia sobre competencias docentes,
- 5.1.1 Un documento relacionado con el plan de difusión de CODAES,
- 5.2.1 Un informe de los avances y logros de CODAES,
- 6.1.1 Un informe que muestre los resultados de la prueba piloto,
- 7.1.1 Un informe sobre el avance relacionado con la normatividad y personalización jurídica de CODAES.

Medio para la difusión de los resultados: Página web: <http://www.uv.mx/dgdaie/die/>

Desglose de la aportación de "LA SEP":

Rubro de pasajes y viáticos:		Montos
Transporte aéreo y terrestre, hospedaje y alimentación de 2 personas para asistir a dos reuniones de trabajo (Hotel SEDE), para co-producir 1 recurso digital de aprendizaje sobre lenguaje y comunicación		\$ 21,258.24

Transporte aéreo y terrestre, hospedaje y alimentación de 2 personas para asistir a dos reuniones de trabajo (Hotel SEDE), para el desarrollo del recurso digital de aprendizaje sobre lenguaje y comunicación	\$	21,258.24
Transporte aéreo y terrestre, hospedaje y alimentación de 2 personas para asistir a tres reuniones de trabajo (Hotel SEDE), para el desarrollo de dos documentos sobre los marcos de referencia de competencias digitales en la educación superior	\$	31,887.36
Transporte aéreo y terrestre, hospedaje y alimentación de 2 personas para asistir a tres reuniones de trabajo (Hotel SEDE), para el desarrollo de las estrategias de la difusión de CODAES	\$	31,887.36
Transporte aéreo y terrestre, hospedaje y alimentación de 5 personas para asistir a una reunión de trabajo (Hotel SEDE), para el desarrollo de las estrategias de la difusión de CODAES, considerando incluir la relación con Francia y perfil PRODEP	\$	26,572.80
Transporte aéreo y terrestre, hospedaje y alimentación de 2 personas para asistir a una reunión presencial (Hotel SEDE), para mostrar logros de COADES, con el Dr. Salvador Jara y con la Embajadora de Francia en México	\$	10,629.12
Transporte aéreo y terrestre, hospedaje y alimentación de 2 personas para participar en el Seminario en Francia del 6 al 10 de noviembre de 2017	\$	105,040.00
Subtotal	\$	248,533.12

Rubro de otros:	Montos	
Pago de servicios profesionales externos de especialista (6 meses) para la traducción Español-Francés y Francés-Español de los recursos digitales de aprendizaje CODAES de Artes, Humanidades y Ciencias Sociales. Interpretación en reuniones entre expertos franceses y mexicanos, así como la traducción de documentos de trabajo y de mensajes por correo electrónico derivado de la comunicación con autoridades o especialistas franceses	\$	84,924.00
Pago de servicios profesionales externos de especialista (6 meses) para la programación e integración de los recursos digitales de aprendizaje CODAES de Artes, Humanidades y Ciencias Sociales	\$	84,924.00
Pago de servicios profesionales externos de especialista (6 meses) como diseñador instruccional de los recursos digitales de aprendizaje CODAES de Artes, Humanidades y Ciencias Sociales	\$	84,924.00
Pago de servicios profesionales externos de especialista dedicado de manera específica al diseño gráfico de los recursos digitales de aprendizaje CODAES de Artes, Humanidades y Ciencias Sociales	\$	84,924.00
Apoyo para adquirir 1 equipo Laptop para el desarrollo de recursos, así como para uso en reuniones y presentaciones	\$	21,500.00
Pago de servicios profesionales externos de especialista (6 meses) dedicado de manera específica a la corrección de estilo de los recursos digitales de aprendizaje CODAES de Artes, Humanidades y Ciencias Sociales	\$	84,924.00
Pago de servicios profesionales externos de especialista (6 meses) dedicado de manera específica a la edición de audio y video de los recursos digitales de aprendizaje CODAES de Artes, Humanidades y Ciencias Sociales	\$	84,924.00
Subtotal	\$	531,044.00
Total del proyecto	\$	779,577.12

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de este **Anexo de Ejecución**, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el **27 de abril de 2017**.

Por: "**LA SEP**"

Por: "**LA IES**"

Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior


Dra. Sara Deifilia Ladrón de Guevara González
Rectora

Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria


Mtra. Leticia Rodríguez Audirac
Secretaría Académica


Dra. Guadalupe Aurora Maldonado Berea
Directora de Innovación Educativa

 **Secretaría de Educación y
Movilidad de la Universidad Veracruzana**

Vo.Bo. VMLL


ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO DE EJECUCIÓN**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2017.